



INFORME DE ATENCION DENUNCIA 2020-05-27

ALCALDIA DE MARIALABAJA-BOLIVAR

CARTAGENA, AGOSTO DE 2020



1. RESULTADOS ATENCION A LA DENUNCIA

1.1. Objeto de la Denuncia.

Denuncia radicada con el No. 2020-05-27 del 27 de mayo de 2020, sobre:

- 1.1.1 Presuntas incumplimiento por parte del Municipio de Maríalabaja- Bolívar, en las entregas de las Ayudas Humanitarias que por valor de Setenta y Cinco Mil Pesos (\$75.000.00) M/ Cte., debía realizar a cada una de las Cuatro Mil Novecientos Seis Familias Beneficiarias, en razón del Convenio Interadministrativo No 24 del 31 de marzo de 2020, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y el Municipio de Maríalabaja- Bolívar.

1.2. Actuaciones Adelantadas

Con el objeto de verificar los hechos denunciados se procedió a solicitar información a la entidad demandada mediante los oficios Nos 110-PC-0001411 de fecha 16 de junio de 2020 y 110-PC-0001747 del 18 de agosto de 2020, referente al cumplimiento del convenio No 24 de 2020, celebrado por la Gobernación de Bolívar y el Municipio de Maríalabaja-Bolívar, así como las evidencias que den cuenta del cumplimiento de dicho convenio.

Mediante correos electrónicos de fechas 25 de junio y 21 de agosto de 2020, recibidos a través del correo institucional del Área de Participación Ciudadana quejasydenuncias@contraloriadebolivar.gov.co , la Alcaldía del Municipio de Maríalabaja- Bolívar dio respuesta a los requerimientos formulados por este ente de control, Anexando archivos en formato PDF. De la revisión se deja constancia de la entrega de los siguientes documentos:

1. Convenio Interadministrativo No 24 del 31 de marzo de 2020, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de Maríalabaja- Bolívar, para brindar apoyo humanitario a las familias más vulnerables afectadas por la pandemia coronavirus Covid-19 y las medidas adoptadas para su contención en el marco de la declaratoria de calamidad pública.”
2. Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago No PSP-PP-001-2020 de fecha 17 de abril del presente año, cuyo objeto es “Prestación de servicios para el pago individual por valor de \$ 75.000 correspondiente a cada una de las ayudas humanitarias, que se debe entregar a las 4.906 familias más vulnerables del Municipio de Marialabaja, afectadas y priorizadas como beneficiarias de dicha ayuda, afectadas por la pandemia del Covid-19, mediante el sistema de corresponsal no Bancario, de acuerdo con las medidas adoptadas para la contención de la referida enfermedad de la



Declaratoria de Calamidad Pública y del Convenio Interadministrativo Número 24 de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de Marialabaja- Bolívar.”

3. Oficio de respuesta a información de fecha 21 de agosto de 2020.
4. Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago No PSP-PP-001-2020 de fecha 20 de mayo de 2020, suscrito entre la Alcaldesa del Municipio de Marialabaja- Bolívar, Doctora Raquel Victoria Sierra Cassiani, Edgar Alberto Paez Angel, en su calidad de Contratista y la Doctora Teresa Cardona Teherán, en su calidad de Secretaria de Gobierno y Supervisora del Contrato.
5. Constancia de los soportes de pagos realizados a Cuatros Mil Novecientos Cuatro (4904) Beneficiarios por Super Giros S.A.

Además se revisó la información contenida en la página de Servicio Electrónico de Contratación Pública (SECOP), referente al Convenio Interadministrativo No 24 de 31 de marzo de 2020 y Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago No PSP-PP-001-2020 del 17 de abril de 2020, encontrando la siguiente información:

1. En cuanto al Convenio Interadministrativo No 24 de 31 de marzo de 2020.
 - a. Resolución No 164 del 31 de marzo de 2020, por la cual se justifica la modalidad de selección de contratación directa para la celebración de un Convenio Interadministrativo suscrito entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de Marialabaja- Bolívar.
 - b. Copia de anexo lineamientos técnicos del Convenio Interadministrativo No 24 de 31 de marzo de 2020.
 - c. Estudios y Documentos Previos del Convenio Interadministrativo No 24 de 31 de marzo de 2020.
 - d. R.U.T. de la Alcaldesa del Municipio de Marialabaja- Bolívar, Doctora Raquel Victoria Sierra Cassiani.
 - e. Acta de posesión de la Alcaldesa del Municipio de Marialabaja- Bolívar, Doctora Raquel Victoria Sierra Cassiani de fecha 17 de diciembre de 2019, ante la Notaria Única del Municipio de Marialabaja- Bolívar.
 - f. Copia de la cedula de la Alcaldesa del Municipio de Marialabaja- Bolívar, Doctora Raquel Victoria Sierra Cassiani.
 - g. Copia de acta de declaración de elección de la Doctora Raquel Victoria Sierra Cassiani, como Alcalde del Municipio de Marialabaja- Bolívar, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2023, expedida la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 - h. Certificado de disponibilidad presupuestal No 503 de fecha 31 de marzo de 2020, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, Doctor Oscar González Prens.



- i. Copia de Otro Sí, modificatorio No 001 de fecha 24 de abril de 2020, al Convenio Interadministrativo No 24 de 2020, celebrado por la Gobernación de Bolívar y el Municipio de Maríalabaja-Bolívar.
 - j. Copia de Otro Sí, modificatorio No 002 de fecha 11 de mayo de 2020, al Convenio Interadministrativo No 24 de 2020, celebrado por la Gobernación de Bolívar y el Municipio de Maríalabaja-Bolívar.
2. En cuanto el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago No PSP-PP-001-2020
 - a. Especificaciones técnicas
 - b. Presupuesto a ejecutar.

- 1.1.2 **Conclusiones de las actuaciones adelantadas, con relación al punto 1.1.1 de la denuncia** (Presuntas incumplimiento por parte del Municipio de Maríalabaja- Bolívar, en las entregas de las Ayudas Humanitarias que por valor de Setenta y Cinco Mil Pesos (\$75.000.00) M/ Cte., debía realizar a cada una de las Cuatro Mil Novecientos Seis Familias Beneficiarias, en razón del Convenio Interadministrativo No 24 del 31 de marzo de 202, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y el Municipio de Maríalabaja- Bolívar).

De la información contenida en el expediente de la presente denuncia se tiene que en razón al principio de colaboración que le asiste a la Gobernación de Bolívar con los Municipios existente en el Territorio del Departamento, con ocasión a la situación de emergencia producida por el Covid-19, celebros convenio interadministrativo con la Alcaldía Municipal de Maríalabaja- Bolívar, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de Maríalabaja- Bolívar, para brindar apoyo humanitario a las familias más vulnerables afectadas por la pandemia coronavirus Covid-19 y las medidas adoptadas para su contención en el marco de la declaratoria de calamidad pública.” Consistente en la entrega de Ayudas Humanitarias a Cuatro Mil Novecientos Seis (4906) familias del Municipio de Maríalabaja- Bolívar, priorizadas que resulten de la implementación del Registro Único de damnificados y afectados- RUDA, adelantados en cumplimiento de la Resolución 0232 del 27 de marzo de 2020, proferida por la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres – UNGRD, siendo priorizados las familias de los niveles 1 y 2 de Sisben. Para dicho convenio se destinó por la Gobernación de Bolívar, la suma de Trescientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta Pesos (\$367.933.950.00) M/Cte.

La Alcaldía Municipal de Maríalabaja- Bolívar, para dar cumplimiento a la ejecución del convenio interadministrativo antes señalado, opto en la entrega de las Ayudas Humanitaria a través de Corresponsal Bancario o No Bancario, atendiendo lo



señalado en los lineamientos técnicos. En concordancia con lo anterior la Alcaldía Municipal de Maríalabaja- Bolívar, celebro contrato de prestación de Servicios Postales No PSP-PP-001-2020 de fecha 20 de mayo de 2020, con la red Empresarial de Servicios S.A.- SUPERGIROS, entidad que realizó el pago individual por valor de \$ 75.000 correspondiente a cada una de las ayudas humanitarias, que se debe entregarían a las Cuatro Mil Novecientas Seis (4.906) familias más vulnerables del Municipio de Marialabaja, afectadas y priorizadas como beneficiarias de dicha ayuda, afectadas por la pandemia del Covid-19, mediante el sistema de corresponsal no Bancario, por valor de Trescientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Nueve Mil Pesos (375.309.000.00) M/Cte., de los cuales la suma de Trescientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta Pesos (\$367.933.950.00) M/Cte., fueron aportados por la Gobernación de Bolívar y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos (\$ 7.359.000.00) M/cte., por la Alcaldía Municipal de Maríalabaja- Bolívar, para cubrir los gastos derivado de la Tarifa que cobró La red Empresarial de Servicios S.A.- SUPERGIROS, por el servicio postal de pago, en razón de Mil Quinientos Pesos (\$1.500.00) M/Cte, por cada comisión y Dieciséis Mil Cincuenta Pesos (\$16.050.00) M/Cte., para cubrir el excedente que genera la trasferencia a Cuatro Mil Novecientos Seis (4.906) beneficiarios.

La red Empresarial de Servicios S.A.- SUPERGIROS, de acuerdo a los recibos de pagos aportados al expediente entrego la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 75.000.00) M/Cte., a Cuatro Mil Novecientas Cuatro (4904) Familias vulnerables del Municipio de Marialabaja, quedando pendiente por ejecutar al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Postales No PSP-PP-001-2020 de fecha 20 de mayo de 2020, dos giros por valor de Ciento Cincuenta y Tres Mil Pesos (\$ 153.000.00) que de acuerdo a lo consignado en el acta de liquidación de dicho contrato de fecha 20 de mayo de 2020, serán transferido a la Cuenta de Ahorro del Banco Pichincha No 410992695 de la Alcaldía de Maríalabaja , para ser reintegrados a la cuenta de la Gobernación de Bolívar.

En consideración a lo antes señalado, considero que no existen elementos materiales probatorios para inferir la existencia de daño patrimonial por parte de la Alcaldía Municipal de Maríalabaja- Bolívar, en la ejecución del Convenio Interadministrativo No 24 del 31 de marzo de 2020, que amerite dar traslado al Área de Responsabilidad Fiscal, así como hechos constitutivos de conductas que deban ser asumidas por otros entes de control.

EDUARDO ENRIQUE GONZALEZ TILBE

P.U. Código 219, Grado 01- Área de Participación Ciudadana